



Municipalidad Distrital de  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 29 ABR 2016

### VISTOS:

- Informe N° 017-2016-OTIC-MDMM
- Proveído N° 276-2016-GPyP-MDMM
- Proveído N° 635-2016-GA-MDMM

### Y CONSIDERANDO:

Qué; los Gobiernos Locales, están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Qué; teniendo como sustento legal la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) que aprobó la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública. Y;

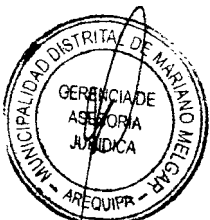
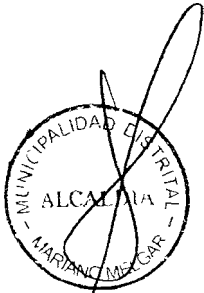
Qué; el Plan Operativo Informático (POI) constituye un instrumento de gestión que permite definir, priorizar, evaluar y orientar las actividades informáticas de las Entidades de la Administración Pública, teniendo como objeto la creación de una estructura informática y de servicios que permita el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Qué; la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública, aprobada por la Resolución previamente citada, establece en su numeral 4.2 literal a) que: "La Dirección de Informática de las entidades públicas o la que haga sus veces, formulara, registrara y evaluara su respectivo Plan Operativo Informático", Y;

Qué; el literal b) del numeral 4.2 de la citada Guía señala que: "La aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del gobierno local es realizada por la máxima autoridad, Y;

Qué; la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 6° expresa que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Y;

Que, teniendo como antecedentes del presente expediente se puede advertir que con Informe N° 017-2016-OTIC-MDMM, la Ing. Evelyn Alvarado Begazo, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, remite el Plan



Operativo Informático 2016 de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar para su aprobación. Y;

Qué; con Proveído N° 246-2016-GPyP-MDMM, la Econ. María Viviana Castro Cáceres, gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informa que se encuentra conforme con el Plan Operativo Informático, asimismo indica que para las adquisiciones informáticas serán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del momento. Y;

Qué; con Proveído N° 635-2016-GA-MDMM, la Abog. Annie Miriam Llerena Zalaga, Gerente de Administración, informa que está conforme con el Plan Operativo Informático (POI) y los consiguientes requerimientos los mismos que se sujetaran a la Disponibilidad Presupuestal.

Qué; bajo este contexto, valorando el Informe N° 017-2016-OTIC-MDMM de la Ing. Evelyn Alvarado Begazo Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Proveído N° 276-2016-GPyP-MDMM la Econ. María Viviana Castro Cáceres Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 635-2016-GA-MDMM la Abog. Annie Miriam Llerena Zavalaga Gerente de Administración y la normatividad citada resulta procedente la aprobación del Plan Operativo Informático - POI 2016 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM - Resolución que aprueba la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación de Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública.

**SE RESUELVE**

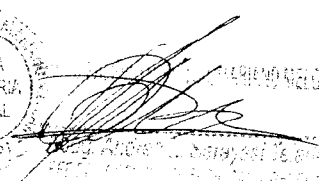
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Operativo Informático-2016 de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, propuesto por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, según el Informe N° 017-2016-OTIC MDMM y sus anexos que obran en autos.

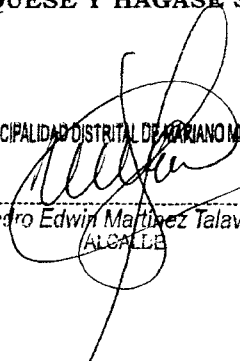
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del Plan Operativo Informático en la Pagina Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER**



  
OFICINA SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
AREQUIPA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
ALCALDÍA  
Pedro Edwin Martínez Talavera  
ALCALDE